**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-DC-CME-093-2021**

El SENA Centro de Materiales y Ensayos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA - Regional Distrito Capital, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PERTENECIENTES AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA.**

## 1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los

socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
20. Si el proponente no cumple con los requisitos de orden técnico para participar en el proceso de contratación, establecidos en esta Invitación.
21. Cuando se encuentre reportado en el registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de Pago (Ley 1801 de 2016)
22. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
23. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la Republica como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
24. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la entidad y así sucesivamente.
25. Cuando exista diferencia en el (FORMATO No. 1) “OFERTA ECONÓMICA” y el valor consignado en la plataforma SECOP II, que conlleve a confusión al evaluador.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

## 2. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| DETALLE | LUGAR | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|
| Observaciones a la Invitación publica | SECOP II | **Hasta 20/10/2021 A LAS 3 PM** | |
| Respuestas a las observaciones | SECOP II | **21/10/2021 a las 5 PM** | |
| Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación | SECOP II | **De acuerdo al cronograma de publicación Secop** | |

## 3. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir y discriminar el valor del IVA en caso de corresponder, de lo contrario deberá indicarlo en el formato, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única

de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

6. En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

## 4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

## 5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES:

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| | **1. Carta de presentación de la propuesta**. (FORMATO No.2), firmado por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.<br><br>Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo |

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| | de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje. (Ver anexo Formatos)<br><br>**2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente** (no mayor a 30 días de expedición), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública, y que su duración no sea inferior al término de ejecución de contrato y un (1) año más.<br><br>En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme al certificado expedido en la Cámara de Comercio, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.<br><br>Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales.<br><br>**3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal** o de la persona natural (de acuerdo al tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.<br><br>**4. Fotocopia del RUT**, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición no mayor a 6 meses.<br><br>**5. Fotocopia del RIT**- Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país, con expedición no mayor a 6 meses.<br><br>**6.** Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.<br><br>**7. Certificación de la cuenta bancaria** habilitada, emitida por el banco.<br><br>**8. Constitución y vigencia:** Las personas naturales, jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de |

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| **Capacidad Jurídica** | los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.<br><br>De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.<br><br>En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciado. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.<br><br>**9.** El proponente deberá certificar que se encuentra a **paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social**, aportes parafiscales, cuota de aprendizaje y/o fic (artículo 50 ley 789 de 2002) FORMATO No. 9 o 10 (según sea el caso).<br><br>**PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA.**<br><br>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.<br><br>CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE. Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.<br><br>Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.<br><br>Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo.<br><br>Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de |

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| | pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.<br><br>En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.<br><br>La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA<br><br>Firma Certificación a presentar<br><br>a. Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo<br>b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.<br>c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.<br><br>Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.<br><br>Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE. |

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| | La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.<br><br>NOTA: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.<br><br>**10.** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en:<br><br>a) Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la empresa.<br>b) Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa.<br>c) Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal.<br>d) Certificado registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de Pago (Ley 1801 de 2016) del Representante Legal.<br><br>**11.** Los proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción** contenido en el FORMATO No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.<br><br>**12. Requisito de Experiencia.**<br><br>Experiencia general: El proponente deberá acreditar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. |

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| | Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:<br><br>Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:<br><br>Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).<br>NIT.<br>Nombre del Contratista.<br>Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.<br>Número del contrato (si tiene).<br>Objeto del contrato.<br>Valor del contrato.<br>Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).<br>Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).<br>Nombre y firma de quien expide la certificación.<br><br>**NOTA 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.<br><br>**NOTA 2:** En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.<br><br>**Nota 3 : Se debe adjuntar y diligenciar Formato 10**<br><br>En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla. |
| **Oferta Técnico - Económica** | La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>**9.** El proponente debe cotizar (FORMATO No.1) todo lo requerido, cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento*** y estar firmada por el Representante Legal.<br>**10.** El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser |

| Factor | Requisitos Habilitantes |
|---|---|
| | reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados por ningún concepto, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad o legal previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.<br>**11.** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br>**12.** El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.<br>**13.** La adjudicación del contrato se realizará por la totalidad de ítems indicados de acuerdo al menor precio ofrecido, siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.<br>**14.** La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos.<br>**15.** La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.<br>**16.** El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar. |
| **Especificaciones Técnicas** | Se verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la entidad. Si la oferta cumple con los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. (Formato No 13) |

Proyectó: Magda Alexandra Gómez Santana – Abogada GAAICS
Revisó: Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.